

2285

DECRETO N°

TEMUCO,

18 JUL. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones.
- 4.- La solicitud de la Agrupación "Pequeños Emprendedores Feria Labranza" para realizar una feria del niño en sector de Labranza.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario promover las actividades tendientes a dar a conocer y fomentar el producto nacional que se complementa a las actividades especiales de comercialización de época navideña.
- 2.- Que en el marco de la pronta celebración de la día del niño el municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 módulos a un costado del Colegio New Harverst del sector Labranza esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes productos.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la Agrupación "Pequeños Emprendedores Feria Labranza", debidamente representada por la Sra. Ana Garrido Jara, Cédula de Identidad N° para instalarse por calle Uno Norte con Uno Sur en la localidad de Labranza al costado del colegio New Harverst, desde el día 26 de Julio al 07 de Agosto de 2016 y realizar una feria del niño que comprende 12 puestos exclusivamente para productores como paquetería, juguetería y Bazar.

N	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Maribel Carrasco Estrada		Textil y varios
2	Graciela Huenul Suazo		Textil y varios
3	Juana Hueche Pichun		Confección y varios
4	Maritza Millan Cea		Paquetería y varios
5	Jonathan Apablaza Valdes		Paquetería y varios
6	Jacqueline Espinoza G.		Paquetería y varios

2.- La Asociación Gremial deberá pagar el equivalente a 0,45 UTM, por cada uno de los puestos, es decir, 4,5 UTM, de acuerdo a lo establecido en el N° 8 del Art. 13 de la Ordenanza de derechos Municipales, como derecho por esta feria, para lo cual el Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, y que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye el permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el período señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFI/PRR/VMR/ADH/dsa.

**MIGUEL BECKEALVEAR**  
ALCALDE

- c.c.
- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Tesorería Municipal
  - Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
  - Fomento Productivo
  - Oficina de Partes



1104120